

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, contra doña Isabel María Serrano Gil, doña Yolanda Gómez Serrano, don Daniel Gómez Serrano, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social e “Instalaciones Unabensa, Sociedad Anónima”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.136 de 2009, se ha acordado citar a doña Isabel María Serrano Gil, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 2010, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Isabel María Serrano Gil, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.885/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.219 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Edmundo Esteban Sanz, contra la empresa “Estancia Santa Catalina, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 21 de octubre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda presentada por don Edmundo Esteban Sanz, contra la empresa “Estancia Santa Catalina, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y extinguida la relación laboral existente entre las partes con efectos del 21 de octubre de 2009, y debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a que, en concepto de indemniza-

ción, abone al actor la cantidad de 652,21 euros, así como la de 1.743,61 euros por salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá su anunciarlo por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” (calle Orense, número 19, Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143) a nombre de este Juzgado con el número 2505, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estancia Santa Catalina, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.070/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Vicente Pérez Torrecilla, don Pedro Guillermo Hernández González y don Ramón Hernández Gil, contra “Escaplader, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.490 de 2009, se ha acordado citar a “Escaplader, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de noviembre de 2010, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios

de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Escaplader, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.816/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de “Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, contra “Servicios Turísticos Vacstyle, Sociedad Limitada”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.392 de 2009, se ha acordado citar a “Servicios Turísticos Vacstyle, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre de 2010, a las once y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Servicios Turísticos Vacstyle, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.886/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Oscar

Eduardo Ruiz Cuartas, contra “Iñaki Bears, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.300 de 2009, se ha acordado citar a “Iñaki Bears, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Iñaki Bears, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.815/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Rachid Koutami, contra “Telecomunicaciones Inferga, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.284 de 2009, se ha acordado citar a “Telecomunicaciones Inferga, Sociedad Limitada”, y Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Telecomunicaciones Inferga, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, 18 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.457/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Beatriz Sainz-Rozas García, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Miguel Ángel de la Cruz Ortiz, contra “Zonavisión, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.816 de 2009, se ha acordado citar a “Zonavisión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2010, a las diecisiete horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Zonavisión, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, 18 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.452/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos, seguido a instancias de doña Olga López Beneítez, contra “TPC 2005 Red Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, “TPC Gestión y Consulting Inmobiliario, Sociedad Limitada”, “Devadai, Sociedad Limitada”, “Arauna Corporación y Consulting, Sociedad Limitada”, “Anahid Gestión, Sociedad Limitada”, “Ananda Integral, Sociedad Limitada”, “Vancouver Gestión, Sociedad Limitada”, “Área Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad Limitada”, “Gestión y Técnicas de Ordenación Urbana, Sociedad Limitada”, “Servicios Logísticos Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, “Valparaíso Técnicas de Promociones y Construcción, Sociedad Limitada”, “Plárrega Invest 2000, Sociedad Anónima”, y “Musara 1057, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.789 de 2009, se ha acordado citar a “TPC 2005 Red Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, “TPC Gestión y Consulting Inmobiliario, Sociedad Limitada”, “Devadai, Sociedad Limitada”, “Arauna Corporación y Consulting, Sociedad Limitada”, “Anahid

Gestión, Sociedad Limitada”, “Ananda Integral, Sociedad Limitada”, “Vancouver Gestión, Sociedad Limitada”, “Área Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad Limitada”, “Gestión y Técnicas de Ordenación Urbana, Sociedad Limitada”, “Servicios Logísticos Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, “Valparaíso Técnicas de Promociones y Construcción, Sociedad Limitada”, “Plárrega Invest 2000, Sociedad Anónima”, y “Musara 1057, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de enero de 2010, a las diecisiete horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “TPC 2005 Red Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, “TPC Gestión y Consulting Inmobiliario, Sociedad Limitada”, “Devadai, Sociedad Limitada”, “Arauna Corporación y Consulting, Sociedad Limitada”, “Anahid Gestión, Sociedad Limitada”, “Ananda Integral, Sociedad Limitada”, “Vancouver Gestión, Sociedad Limitada”, “Área Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad Limitada”, “Gestión y Técnicas de Ordenación Urbana, Sociedad Limitada”, “Servicios Logísticos Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, “Valparaíso Técnicas de Promociones y Construcción, Sociedad Limitada”, “Plárrega Invest 2000, Sociedad Anónima”, y “Musara 1057, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.083/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 321 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel García López, contra don Iván Bueso Inchausti Inchausti, don Antonio Eugenio Morales, “Cántabros y Astures de Yesos y Enfoscados, Sociedad Limitada”, “Casa del Yeso, Sociedad Limitada”, “Calidad en Acabados de Yeso y Enfoscados, Sociedad Limitada”, “Contratación Antigua de Yesos y Enfoscados, Sociedad Limitada”, “Contratas Activas de Yesos y Enfoscados, Sociedad Limitada”, “Cantidad